

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de proferir la orden se seguir adelante, en atención a que la notificación adelantada en la Cll 134A # 103F - 36 SUBA de Bogotá, fue devuelta por la señora Ana Elvia Giraldo, persona que indicó que las notificaciones las han dejado debajo de la puerta, por estar el inmueble solo, esto es, el demandado no reside en esa dirección.

En virtud de lo anterior, se ordena a la parte demandante, que intente la notificación del demandado en la dirección física la CR 65 #9 - 30 DELTEC S.A de Cali - Valle del Cauca y en la Dirección Electrónica: cristian-2202@hotmail.com, las cuales fueron informadas en el escrito de demanda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Junio de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 20.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9eb8b9a4e1822474da1209207820fa5bddb5c79e2d5f4b48b4e606bbf492cd**

Documento generado en 09/06/2023 01:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>